

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán (700) pesetas, que deberán ser abonados en la c/c nº 003114001559 de la Caja General de Ahorros, oficina principal de Santa Cruz de Tenerife y en la c/c nº 3500006853 de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas de Gran Canaria, a nombre de la Consejería de la Presidencia, derechos de examen.

### TERCERA.- LISTAS DE ADMITIDOS.

En el plazo de los diez (10) días siguientes al de la publicación del de presentación de instancias, se publicará por la Dirección General de la Función Pública en el Boletín Oficial de Canarias la lista de admitidos a las pruebas.

### CUARTA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección de los aspirantes es el de oposición y consistirá en realizar un único ejercicio que consta de dos partes:

Primera. Será contestar un test de 25 preguntas, de respuestas alternativas, sobre el contenido del programa que se publica en este anexo.

Segunda. Copia mecanografiada de un texto facilitado por el Tribunal, valorándose la limpieza, corrección, exactitud de lo copiado y tiempo.

Cada una de las partes del ejercicio se valorará separadamente de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

### QUINTA.- LUGAR, FECHA Y HORA.

La celebración de las pruebas será dentro de la segunda quincena de mes de junio. El día, lugar y hora se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

### SEXTA.- TRIBUNAL.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

VOCALES: 1º Titular: Dª Francisca Pérez García.

Suplente: D. Enrique Polo López.

2º Titular: Dª Isabel Martínez de la Peña.

Suplente: D. Mario López Naya.

3º Titular: D. José Tomás San Segundo Cerviá.

Suplente: Dª Mª Luisa Carretero Rivas.

SECRETARIO: Titular: Dª Mª Josefa Díaz-Llanos La Roche.

Suplente: Dª Mª Luisa García Ponte.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

VOCALES: 1º Titular: Dª Lidia Inés Pérez Denis.

Suplente: Dª Faustina Campelo López.

2º Titular: D. Miguel López Cabrera.

Suplente: Dª Lidia Molina Molina.

3º Titular: D. Herminio Rodríguez Martín.

Suplente: Dª María Reyes Rodríguez.

SECRETARIO Titular: Dª Consolación Daranas Boixareus.

Suplente: D. Luis Carlos Falcón López.

### SEPTIMA.- DERECHOS DE ASISTENCIA.

Los miembros del Tribunal percibirán los derechos de asistencia que reglamentariamente se determinan para los Tribunales de cuarta categoría.

### OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El Tribunal comunicará a la Dirección General de la Función Pública la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, procediendo el órgano competente, una vez presentada la documentación requerida, a su nombramiento como funcionario de carrera.

## PROGRAMA

### AUXILIARES

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido.- Derechos fundamentales y libertades públicas.- La Corona.- El Gobierno y la Administración.- Las Cortes Generales.- El Tribunal Constitucional.- La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- El Acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los Actos administrativos. Revisión, anulación y revocación. La ejecutoriedad.

TEMA 3.- El Procedimiento administrativo. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento, examen particular de cada una.

TEMA 4.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Situaciones, supuestos y efectos de cada una de ellas.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: Estructura y contenido y naturaleza jurídica. El Parlamento de Canarias. El Diputado del Común. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Gobierno. La organización administrativa de Canarias.

491 *DECRETO 53/1987, de 24 de abril, por el que se convocan pruebas selectivas específicas para el personal comprendido en la Disposición Transitoria Novena, punto segundo, de la Ley Territorial 2/1987, del Grupo E, Cuerpo Subalterno.*

Al personal contratado en régimen de Derecho Administrativo, de colaboración temporal, les fue

prorrogado, por el Decreto 201/1983, de 14 de abril, su contrato hasta que se desarrollasen las bases del régimen estatutario de los funcionarios de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 149, 1-18 de la Constitución y el régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, previsto en el artículo 32, 2 del Estatuto de Autonomía y se establecieran las formas de acceso a la condición de funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias. Regulada la Función Pública de Canarias por la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, en su Disposición Transitoria Novena, punto segundo, contempla la posibilidad de que el personal en régimen de contratación administrativa temporal, afectado por el Decreto 201/1983, así como otro personal que se refiere en el punto 2 de la citada Disposición Transitoria, pueden acceder a la condición de funcionarios de carrera en virtud de pruebas selectivas específicas. El Gobierno haciendo uso de esa posibilidad, convoca pruebas selectivas específicas de acceso a la condición de funcionario de carrera para el personal a que se refiere la Disposición Transitoria Novena, punto segundo, de la Ley Territorial 2/1987, y que estén ocupando puestos de trabajo del Grupo E, Cuerpo Subalterno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 24 de abril de 1987.

#### DISPONGO

**Artículo único. 1.-** Se convocan pruebas selectivas específicas de acceso a la condición de funcionario de carrera para el personal comprendido en la Disposición Transitoria Novena, punto segundo, de la Ley Territorial 2/1987, que desempeñen puestos de trabajo del Grupo E, Cuerpo Subalterno.

2.- Las pruebas se realizarán con sujeción a las bases que figuran como anexo a este Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de abril de 1987.

EL PRESIDENTE DEL  
GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE LA  
PRESIDENCIA,  
Manuel Álvarez de la Rosa.

#### ANEXO

#### B A S E S

#### PRIMERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes a participar en las pruebas deberán gozar de alguna de las situaciones siguientes:

a) Ser personal contratado administrativo al que es de aplicación el Decreto 201/1983 y ocupan puestos de trabajo del Grupo E, Cuerpo Subalterno.

b) Ser personal que habiendo superado pruebas selectivas, haya adquirido la condición de contratado administrativo o de funcionario interino antes del día 22 de agosto de 1984 y ocupan puestos de trabajo del Grupo E, Cuerpo Subalterno.

c) Ser personal interino o contratado administrativamente por la Administración del Estado o la Administración Local y que hubiera sido asumido por la Administración Autónoma de Canarias o transferido a la misma y desempeñar puestos de trabajo del Grupo E, Cuerpo Subalterno.

#### SEGUNDA.- INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, según modelo oficial que se incluye en este anexo, se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales, a partir del siguiente a la inserción de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, en la Dirección General de la Función Pública, en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Hamilton, 1ª planta, C/ La Marina, nº 7, o en la Oficina de Información del Edificio de Usos Múltiples, en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Arrieta, s/n.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Correos) y en el Decreto 100/1985, de 19 de abril (B.O.C.A.C. nº 48, de 22 de abril).

En la instancia deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros acreditativo de haber abonado los Derechos de examen.

Los Derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán de quinientas (500) pesetas, que deberán ser abonados en la c/c. 0031114001559 de la Caja General de Ahorros, oficina principal de Santa Cruz de Tenerife y en la c/c. 3500006853 de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas de Gran Canaria, a nombre de la Consejería de la Presidencia, Derechos de examen.

#### TERCERA.- LISTA DE ADMITIDOS.

En el plazo de los diez (10) días siguientes al de la conclusión del de presentación de instancias, se publicará por la Dirección General de la Función Pública en el Boletín Oficial de Canarias la lista de admitidos a las pruebas.

#### CUARTA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.

El sistema de selección de los aspirantes es el de oposición y consiste en realizar un ejercicio que consta de dos partes:

a) Contestar 30 preguntas, tipo test, de respuestas alternativas, en las que 15 serán de carácter psicotécnico y 15 de carácter práctico sobre las tareas a desarrollar en el puesto.

b) Celebración de una entrevista personal con el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

#### QUINTA.- LUGAR, FECHA Y HORA.

La celebración de las pruebas será dentro de la segunda quincena del mes de junio, el día, lugar y hora se publicará junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de Canarias.

#### SEXTA.- TRIBUNAL.

##### SANTA CRUZ DE TENERIFE.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

VOCALES: 1º. Titular: Berta Mª Pérez Hernández.

Suplente: Mª Dolores Clavijo Rodríguez.

2º. Titular: Enrique Polo López.

Suplente: Francisca Pérez García.

3º. Titular: Mª Josefa Díaz-Llanos La Roche.

Suplente: Mª Luisa García Ponte.

SECRETARIO: Titular: Manuel Elvira León.

Suplente: Tomás Hernández Sánchez.

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

VOCALES: 1º. Titular: D. Jesús Álvarez Hernández.

Suplente: Dª Mª Dolores Clavijo Rodríguez.

2º. Titular: Dª Julia Guillamón Castelló.

Suplente: D. Crecencio Hernández Díaz.

3º. Titular: Dª Candelaria Sánchez Peraza.

Suplente: Dª Nélida de Ganzo y Cruz.

SECRETARIO: Titular: D. José Romero Sánchez.

Suplente: D. Marino Torres Cordero.

#### SEPTIMA.- DERECHOS DE ASISTENCIA.

Los miembros del Tribunal percibirán los derechos de asistencia que reglamentariamente figuran establecidos para los Tribunales de Quinta categoría.

#### OCTAVA.- RELACION DE APROBACION, PRESENTACION Y NOMBRAMIENTO.

El Tribunal comunicará a la Dirección General de la Función Pública la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, procediendo el órgano competente, una vez presentada la documentación requerida, a su nombramiento como funcionario de carrera.

#### Consejería de Educación

**492 RESOLUCION** de 16 de abril de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se convocan concursillos de traslados a unidades de E.G.B., y Preescolar en localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957, procede convocar concursillos de traslados para proveer las vacantes de localidades de más de 10.000 habitantes, situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud esta Dirección General ha resuelto:

#### I. CONVOCATORIA.

1.- Convocar concursillo de traslados para proveer en propiedad definitiva, las vacantes de régimen ordinario de unidades escolares en Centros Públicos de E.G.B., más las de Párvulos que existan en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destino.

#### II. VACANTES.

2.- Las plazas a anunciar en estos concursillos serán todas las vacantes definitivas de régimen ordinario producidas hasta el día inmediato anterior a la fecha en que se celebre la elección de destino, en Centros Públicos de E.G.B., más las unidades de Educación Preescolar.

#### III. CONCURSANTES.

3.- a) Podrán participar voluntariamente en los concursillos los profesores de E.G.B., que sirvan en propiedad definitiva plazas de régimen ordinario de provisión y hubieran obtenido su destino en la localidad por procedimiento ordinario a que se refiere el artículo 47 del Estatuto del Magisterio.

Conforme determina el artículo 123 de la Ley General de Educación, para poder participar en el concursillo debe acreditarse una permanencia en el centro de procedencia de dos años, referida a 1 de septiembre de 1987.

b) Estarán obligados a concursar los que, como comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, obtuvieron destino en la localidad por Resolución de 15 de enero de 1987 (Boletín Oficial de Canarias del 28) y Corrección de Errores a esta Publicación (B.O.C. de 3 de abril), y los que alcancen la plaza en la propia localidad de más de 10.000 habitantes en los Concursos General de Traslados, Restringido y Preescolar. No podrán participar en el concursillo los que hubieran obtenido la plaza sin consumir.

#### IV. PLAZO DE PETICIONES.

4.- Para los que ya tienen destino definitivo en la localidad y para los que hayan obtenido destino definitivo en la misma por el Precurso o en la adjudicación definitiva en los Concursos General de Traslados, Restringido y Preescolar, se establece un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución definitiva de los Concursos General de Traslados, Restringido y Preescolar.